

Nacionales de los siguientes países no requieren visa para entrar a Colombia

“El artículo 1 de la Resolución 5707, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 5 de noviembre de 2008, establece que los nacionales de los siguientes países no requieren visa en sus categorías de visitante turista, visitante temporal y visitante técnico, para ingresar y permanecer de manera temporal en el territorio colombiano: Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Brunei-Darussalam, Bután, Canadá, Chile, Chipre, Ciudad del Vaticano, Corea del Sur, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Dominica, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Fiyi, Filipinas, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hong Kong (SARGChina), Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, México, Micronesia, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Paláu, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Turquía, Uruguay y Venezuela. Adicionalmente, la Resolución 0928 de marzo de 2009 establece que los ciudadanos de nacionalidad rusa que deseen ingresar a Colombia no necesitan visa.”